



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	37.152,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.950,00
3.	Gastos financieros	276,48
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	94.977,52
9.	Pasivos financieros	6.144,00
	Total presupuesto	233.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	77.505,19
2.	Impuestos indirectos	237,33
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.165,76
4.	Transferencias corrientes	49.113,19
5.	Ingresos patrimoniales	30.378,53
7.	Transferencias de capital	49.100,00
	Total presupuesto	233.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villasandino.-

A) Funcionario de carrera. Número plazas: 1 plaza de Secretaría-Intervención clase 3.^a. Agrupada con los municipios de Padilla de Abajo, Arenillas de Riopisuerga, Palacios de Riopisuerga y Villasandino. Grupo A1. Complemento de Destino 22. Complemento Agrupación: 1.712,00 euros. Complemento Específico: 1.580,00 euros.



B) Personal laboral:

– Indefinido: 1 Oficial de Servicios Múltiples (Alguacila). Jornada: 26 horas semanales. Convenio aplicable: Oficinas y despachos, categoría limpiador.

– Temporal: 2 Peones, media jornada, limpieza de calles y cuidado de jardines, meses de junio, julio y octubre.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasandino, a 23 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Vicente Grijalvo Martín